**AUTORIZACION DE “ARTISTA INVITADA”**

Este acuerdo es hecho y celebrado entre parte **“GERENCIA 360 Music Inc.”,** en representación de sus artistas exclusivos **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, en lo sucesivo **“GERENCIA 360” y** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando legítimamente en su condición de único representante, de su artista exclusivo **,** en adelante la “Artista Invitada”. Las partes firmantes, reconocen y aceptan haber acordado, lo siguiente:

1. La “Artista Invitada”**,** por medio de la presente reconoce, acepta y se compromete a que, proporcionará sus servicios como vocalista y/o ejecutante para una grabación musical en la que tendrá una coparticipación con , artistas exclusivos de “Gerencia 360” y que en lo sucesivo se denominará la “Selección Musical” y que se identifica de la siguiente manera:

Título: \_

Autores/Compositores:  */*

Editora:

Ambas partes declaran y aceptan que la “Selección Musical” podrá ser sincronizada y comunicada públicamente con la participación de \_**.** Así mismo, la “Artista Invitada” se obliga a colaborar y participar, en todas en todas aquellas actividades de promoción y mercadeo de la “Selección Musical”, incluyendo dentro de estas su colaboración en la grabación del video-grama y/o cualquier otro material promocional a solicitud de “GERENCIA 360”.

La “Artista Invitada” de manera irrevocable cede y garantiza a “GERENCIA 360”, su empresa matriz, filiales y divisiones, y sus licenciatarios, distribuidores y cesionarios, a perpetuidad, en todo el universo, el derecho incondicional y exclusivo para explotar artística y comercialmente, la “Selección Musical” con la interpretación de la “Artista Invitada”. En tal sentido, “Gerencia 360” a título meramente enunciativo y no limitativo tendrá los más amplios derechos y facultades para comunicar pública y/o privadamente, anunciar, difundir, distribuir, exhibir, promover, publicar, emitir a través de cualquier medio físico, digital y/o en web y/o explotar comercialmente la “Selección Musical” con la interpretación de la “Artista Invitada” en todas las versiones de la misma, así como el nombre de la “Artista Invitada” y su imagen, por todos y cada uno de los medios, plataformas digitales y/o virtuales, soportes, medios de comunicación, dispositivos, procesos y tecnología, ya sea conocido actualmente o por conocerse en el futuro, desarrollados en todos los formatos y configuraciones, incluyendo pero no limitado a los derechos sobre descargas digitales, streaming y móviles (tonos, tonos de llamada y ring backs), tanto de audio y audiovisuales, la televisión y en Internet. Tales como la ficcionalización, el retrato, la suplantación, la simulación y / o la imitación o la modificación de otra índole que “GERENCIA 360” determine a su entera discreción.

1. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la “Artista Invitada” entiende y acepta que ese derecho exclusivo incluye a cualquier medio de comunicación, como teatro, cine, televisión, arte dramático, radio, Internet, grabación de sonido, música, publicaciones físicas y/o digitales, alianzas comerciales y estratégicas, merchandising, derechos de mercadeo y publicidad. La “Artista Invitada” no se reserva ningún derecho con respecto a dichos usos. (Todos los derechos aquí mencionados serán en lo sucesivo los “Derechos Concedidos”). “GERENCIA 360” acuerda pagar a la “Artista Invitada” por todos los servicios prestados, una regalía del \_\_\_\_% por Ciento de los ingresos netos recaudados que genere la “Selección Musical” en cualquier formato, plataforma y/o territorio conocido o por conocerse, incluyendo sin limitar el streaming, download y la ejecución pública y con una deducción por descuentos comerciales y/o administración no mayor al 15% quince por ciento. Las partes acuerdan que “GERENCIA 360” liquidará las regalías recaudadas en periodos Semestrales a partir de la venta de la primera unidad, con total independencia de su formato de explotación. Las partes acuerdan que para los formatos físicos se aplicará una Reserva del 25% veinticinco por ciento por nueve meses para amortizar todas y cualquier devolución y se liberará al finalizar el segundo semestre.
2. “GERENCIA 360” puede ceder libremente o licenciar todos y cada uno de los Derechos Concedidos a través del presente contrato.
3. La “Artista Invitada” acepta que “GERENCIA 360” será el propietario único, exclusivo y a perpetuidad de la “Selección Musical”, y “GERENCIA 360” tendrá derecho a utilizar, explotar y controlar la misma en los términos aquí descritos. La “Selección Musical” desde el inicio de su grabación se considera(n) un "trabajo hecho por contrato" para “GERENCIA 360”. Si la “Selección Musical” no es considerada como un "trabajo hecho por contrato" el presente acuerdo constituirá por parte de la “Artista Invitada”, en favor de “GERENCIA 360”, una cesión de los derechos aquí mencionados, incluyendo, sin limitación, todos los derechos de interprete y ejecución (y cualquier y todas las renovaciones y extensiones de los derechos artísticos inherentes a la “Artista Invitada”) aquí descritos.
4. La “Artista Invitada” libera de toda responsabilidad a “GERENCIA 360”, su empresa matriz, filiales y divisiones, sus empleados, directores, agentes, concesionarios, sucesores, cesionarios y distribuidores de cualquier y todo reclamo, daños, responsabilidades, pérdidas y gastos (incluyendo costos razonables de abogados) que la “Artista Invitada” pueda tener ahora o en el futuro en relación a la injuria, difamación, invasión de la intimidad, la violación del derecho de publicidad, en la infracción del derecho de autor o violación de cualquier otro derecho que surja de o en relación con cualquier utilización de los Derechos Concedidos, o en base a cualquier incumplimiento u omisión de hacer uso de los Derechos Concedidos.
5. Ningún incumplimiento al presente Acuerdo le dará el derecho a la “Artista Invitada” a limitar, terminar y/o rescindir los derechos concedidos a través del presente documento.
6. La “Artista Invitada” garantiza y acepta ante “GERENCIA 360” que: (a) La “Artista Invitada” es una entidad independiente y que tanto ella como su representante artístico que suscribe el presente Acuerdo, tiene la capacidad legal para obligarse en el presente instrumento; (b) La “Artista Invitada” y su representante artístico tienen la plena capacidad de negociar el presente acuerdo y garantizar los derechos aquí concedidos.
7. Al “Artista Invitada” se le ha permitido consultar con un Abogado de su elección antes de la firma del presente acuerdo, y la “Artista Invitada” ha incluso consultado con un Abogado o voluntariamente han optado por no hacerlo. Este acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de California aplicables a los contratos celebrados en ese territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, sin tener en cuenta los conflictos de las doctrinas de la ley, salvo en la medida que ciertos asuntos son suplantados por las leyes federales.
8. FIRMAS DIGITALES:

Este acuerdo puede ser ejecutado en una o más contrapartes, cada una de ellas constituirá un original y que será el mismo acuerdo. Las partes convienen en aceptar una imagen digital (incluyendo, pero no siendo limitado, a una imagen en forma de un PDF, JPEG u otro e-signature) de este acuerdo, si procede, lo que refleja la ejecución de una o ambas de las partes, como un original verdadero y correcto.

Ejecutado el presente documento en a los días del mes de  del 2019.

**Por “La Artista Invitada” Por “Gerencia 360 Music”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Luis Del Villar**